

SESIÓN PLENO 2017/9

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Asistentes:

Sr. Alcalde - Accidental:

D. Adolfo González-Pérez Siverio

Sres./as. Concejales/as:

D. Francisco José González Morales

D. José Benito Dévora Hernández

D.^a María Sandra Pérez Martín

D. Domingo García Ruiz

D. José Alexis Hernández Dorta

D.^a Isabel Elena Socorro González

D.^a Olga Jorge Díaz

D.^a Laura María Lima García

D. Juan Carlos Yanes Abrante

D. Moisés Darío Pérez Farrais

D.^a Carolina de Los Ángeles Toste Hernández

D. Miguel Agustín García Rodríguez

D.^a Elena García Hernández

D. José David Donate Cruz

D.^a Carmen Elisa Llanos León

D. Jonás Hernández Hernández

D.^a Melania María González Torres

D. José Enrique García García

Sra. Secretaria en funciones:

D.^a Raquel Oliva Quintero

Sr. Interventor Accidental:

D. Francisco Rodríguez Pérez

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 08:00 horas, del día 15 de septiembre de 2017, se reúne, en la Sala de Prensa, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asiste:

DOMINGUEZ GONZALEZ MANUEL
HERNANDEZ DORTA JOSE ALEXIS

todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE DECISORIA

Al punto no ser dictaminado en comisión informativa previa, se incluye en el orden del día por UNANIMIDAD de todos los presentes

1.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORA DE LAS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” Y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”.-Visto el expediente instruido respecto de la aprobación de convenio de colaboración con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la ejecución de las obras denominadas “MEJORA DE LAS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PABLO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria el 26 de julio de 2017, acordó iniciar el procedimiento para la formalización de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de los Realejos, para la ejecución de las obras denominadas “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”.

2º.- Previamente, este Ayuntamiento había solicitado con fecha 8 de marzo de 2017, a través de su Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo la emisión de informe/autorización por parte del citado Consejo Insular de Aguas de Tenerife, para la ejecución del proyecto denominado “MEJORA DE LAS PLUVIALES Y OTRAS REDFES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” redactado, según contrato adjudicado por esta Entidad por el Estudio de Ingeniería CIVILPORT INGENIEROS S.L.P.

3º.- Con fecha 2 de agosto de 2017 y nº 2017/1082 del Registro auxiliar de la Gerencia Municipal de Urbanismo se recibió notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas en sesión de fecha 26 de julio de 2017 por el que se da traslado de borrador del Convenio de cooperación.

4º.- Con fecha 9 de agosto de 2017 y nº 2017/9544 de Registro general de salida, este Ayuntamiento, a la vista del contenido del borrador de Convenio remitido, formuló determinadas observaciones que obran incorporadas al expediente de su razón y que fueron recibidas por el Consejo Insular de Aguas con fecha 10 del mismo mes.

5º.- Con fecha 7 de septiembre de 2017 se ha recibido vía correo electrónico propuesta de texto actualizado de Convenio de Colaboración al haberse incorporado las observaciones manifestadas por esta Entidad a excepción de la formulada respecto a la fecha máxima para la emisión de las autorizaciones administrativas relativas a la afección de las aguas, vertido de aguas pluviales a cauces y para el alivio proyectado, por parte del Consejo Insular de Aguas, al entenderse por ese Organismo que la inclusión de dicho término preclusivo sería innecesaria al haberse emitido, con fecha 11 de agosto del presente, Resolución de la Gerencia de dicho Organismo, por la que se autoriza a este Ayuntamiento, a ejecutar las obras contenidas en el proyecto referenciado, entendiéndose por el citado Organismo insular que “se ha dado cumplimiento, con carácter anticipado, a la obligación asumida por el CIATF” y contenida en la cláusula 2ª apartado 3º respecto al plazo de emisión de la autorización. En este sentido, se propone por dicho ente autónomo incorporar un nuevo antecedente en el texto del Convenio que recoja la autorización concedida.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que “ 1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”

Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Dicho artículo tiene inmediata conexión con el art. 140.1 letra c) del mismo texto legal al determinar que *“Las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios: (...) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.*

II.- Por su parte, el apartado 3 del artículo 48 dispone que *“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Abierto el turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones.

Toma la palabra D. José Enrique García García, Concejal de CC y expone que, entendemos la prioridad de la ejecución de esta obra, para que se ponga en marcha el tráfico rodado de esta arteria principal de este municipio. Espero que se cumple lo que dice el convenio que antes del 31 de diciembre la obra estará licitada. Y agradecer la premura que se ha tenido desde El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobretodo del Consejo Insular de Aguas. También dejar clara que según manifiesta el convenio es cierto que la obra se realizará en el cauce de un barranco, pero por motivos histórico, tal como refleja el convenio, la competencia de esta obra no es específica ni única del Consejo Insular de Aguas Debido a la trayectoria y a la prescripción de la misma cuando se ejecutó el relleno del barranco en los años 80.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que agradecemos Eccmo. Cabildo que haya dispuesto esta partida para acometer esta obra. Queda claro, en el convenio de quien es la competencia en esta vía. Esperemos que no se vuelva a oír que el Cabildo no cuenta con Los Realejos, no da dinero a Los Realejos, esperemos que ningún dirigente del Partido Popular se deje decir que no se invierte en Los Realejos o que se nos tiene discriminados.

Toma la palabra D. Adolfo González Pérez-Siverio, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y expone que me sorprende declaraciones del portavoz de CC, nosotros reconocemos la colaboración del Cabildo y agradecemos la financiación indispensable para la acometer una obra que afecta a los vecinos. También están palabras van para el portavoz del Partido Socialista. Nosotros gestionamos este ayuntamiento, no hacemos ningún favor al Partido Popular. Se está tratando con equidad y con justicia a los vecinos de Los Realejos en un problema de una importante vía de este municipio, que está sobre el cauce de un barranco. La competencia de la vía es municipal, construida por el Ayuntamiento de Los Realejos, pero lo que no se puede obviar es que está sobre el cauce de un barranco y que ese es el motivo por el que el Cabildo de Tenerife a través de su Consejo Insular de Aguas cofinancia una obra de estas características. Las obras son sobre el cauce de un barranco no en la vía, para solucionar un problema de evacuación de aguas pluviales y encauzamiento del barranco, pero no para acometer mejoras en la calzada o comunicaciones de este municipio. Con lo cual hay que poner los puntos sobres las íes en este aspecto. Este Ayuntamiento cuando tiene que acometer obras o cualquier inversión que tienen que ver con la afección de un barranco o derivación de aguas, siempre debe solicitar autorización al Consejo Insular de Aguas. Cuanto menos al barranco de Palo Blanco por su cauce por la Avenida de Canarias. Es una obra que cofinancia el Cabildo Tenerife, donde el Ayuntamiento de Los Realejos aporta un aparte, para solucionar un problema de competencia del Cabildo de Tenerife, que afecta a los vecinos del municipio. Reconocemos esa colaboración económica del Cabildo, pero no con el Partido Popular sino con los vecinos de Los Realejos.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORA DE LAS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE**

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



CANARIAS” Y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ” cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS" Y "ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ"

En Santa Cruz de Tenerife, a XX de XXX de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), en nombre y representación del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas celebrada en sesión ordinaria el día xxxxxxxxxx.

De otra parte, D. Manuel Domínguez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Realejos, en su nombre y representación, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, estando facultado para este acto en virtud del acuerdo plenario de dicha Corporación adoptado en sesión celebrada xxxxxxxxx de xxxxxxxxxx.

INTERVIENEN

Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. La Avenida de Canarias, en el T.M. de Los Realejos, fue construida a mediados de los años 80 sobre terrenos ganados – mediante terraplenes – al Barranco de Palo Blanco, el cual había sido desviado en la década de los 60 hacia el vecino cauce del La Calera o Barranco de Godínez.
2. El vigente Plan General de Ordenación de los Realejos, en su Disposición Transitoria Primera denominada “Determinaciones urbanísticas derivadas del Decreto Legislativo 1/2000, Texto Refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento y del Plan Hidrológico Insular”, habida cuenta de las circunstancias históricas que dieron origen a la ocupación urbana del cauce natural del Barranco de Palo Blanco, y con el fin de recuperar el drenaje hidrológico de esta cuenca en condiciones de seguridad, prevé que las Administraciones Públicas competentes lleven a cabo dos actuaciones:
 - Recuperación de las condiciones de drenaje hidrológico del barranco de Palo Blanco en su tránsito por el núcleo urbano de Los Realejos.
 - Drenaje de aguas pluviales en la cuenca urbana tributaria.
3. El Ayuntamiento de Los Realejos encargó en septiembre de 2016 la redacción del proyecto de construcción MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. DE LOS REALEJOS”, el cual ha sido redactado por el estudio de ingeniería CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P, cuyas acciones servirán para hacer frente a los fenómenos de subsidencia que en los últimos tiempos se han manifestado en la Avenida de Canarias.

Este Proyecto describe las obras de canalización de un tramo del Barranco de Palo Blanco, de 700 m de longitud, mediante la ejecución de un marco de hormigón armado (ejecutado in situ) de 1,5 metros de ancho y 1,9 metros de alto (dimensiones libres interiores).

Además, se prevén obras de mejora de la red de aguas pluviales, tanto en la Avenida de Canarias como en las calles próximas a la citada avenida, que complementarán a la red existente en la actualidad. Esta red, a través de las rejas interceptoras de la escorrentía, irán

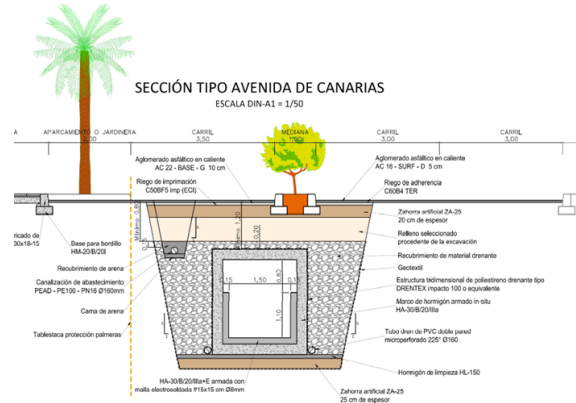
Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVIERO	26/10/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



vertiendo los caudales captados a la obra de encauzamiento en varios puntos, previéndose más de 10 puntos a lo largo de todo el encauzamiento.

Finalmente, el Proyecto contempla la reposición de algunos tramos de colectores de saneamiento (discurre por la Avenida de Canarias el colector de saneamiento general de Los Realejos, perteneciente al Sistema Comarcal de Saneamiento y Depuración de Valle de La Orotava) y la ejecución de un aliviadero de labio lateral que verterá las aguas – en caso de excedencia – al encauzamiento previsto.



4. Con fecha 8 de marzo de 2017 (r/e nº 1126), la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos remitió el Proyecto de MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS. T.M. DE LOS REALEJOS a este Consejo Insular de Aguas, a los efectos la emisión de informe y/o autorizaciones por parte de esta Administración Hidráulica. Con esta solicitud se inició el expediente **787 PRO** en el cual consta informe competencial emitido por los Servicios Técnicos adscritos al Área de Infraestructura Hidráulica, con las siguientes conclusiones:

En relación al Proyecto: MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. DE LOS REALEJOS, se propone informar el mismo en sentido FAVORABLE - CONDICIONADO, a la subsanación de las siguientes determinaciones:

I. Referente a la obra de encauzamiento del Barranco:

a. Deberá obtenerse la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA por afección a cauces. La citada autorización se encuentra en tramitación.

II. Referente a la Red de Pluviales:

a. Deberá obtenerse la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para el vertido de las aguas pluviales a cauces. La citada autorización se encuentra en tramitación.

III. Referente al saneamiento:

a. Deberá obtenerse la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para el alivio proyectado. Para tramitar la citada autorización deberá presentarse la documentación técnica que justifique la viabilidad del mismo

Caso de que no se asumieran las anteriores condiciones, el presente informe deberá entenderse como DESFAVORABLE.


Así mismo, el Consejo Insular de Aguas dentro del marco de sus competencias como administración sustantiva, en los términos de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, inició el expediente 3647 ACP, en el que se tramita la autorización administrativa por afección a cauce.

5. Por lo que respecta al Barranco de Palo Blanco, con fecha 15 de abril de 2016 (r/e 2053), el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Los Realejos solicitó la colaboración del Consejo Insular de Aguas para su solución, instando a esta Administración Pública la redacción de proyectos y la ejecución de las obras necesarias.

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVIERO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arg/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



6. *El Consejo Insular de Aguas, por su parte, procedió a la redacción del “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ (T.M. DE LOS REALEJOS)”, con el apoyo de los consultores D. Eduardo Padrón Pérez y Urbeing, S.L.*

Este Proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento de la galería de desvío existente en el Barranco de Palo Blanco hacia el Barranco de Godínez.

7. *En aras a actuar con garantías en la problemática del barranco de Palo Blanco y, concretamente, en la Avenida de Canarias, se hace necesario la colaboración del Consejo Insular de Aguas y del Ayuntamiento de Los Realejos para ejecutar los Proyectos de:*
- ❖ *“MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS” redactado por el Ayuntamiento de Los Realejos.*
 - ❖ *“ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ” redactado por el CIATF.*

Ambas actuaciones son complementarias puesto que, por un lado, se persigue el drenaje de las aguas pluviales en la cuenca urbana tributaria del barranco de Palo Blanco, que discurre bajo la avenida de Canarias; y, por otro lado, se derivan las aguas provenientes de la cuenca superior hacia el Barranco de Godínez, evitando que se incorporen caudales adicionales a este cauce.

Actualmente, la ejecución de la actuación denominada “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. DE LOS REALEJOS” cuenta con autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, otorgada con fecha 11 de agosto de 2017 en el expediente 3647 ACP.

8. *Así mismo, ambas actuaciones deben ser calificadas como de recuperación del drenaje de un cauce inventariado como público y como medidas para la prevención de los efectos de avenidas. Si la invasión del cauce público pudiera ser imputable a un sujeto determinado y no hubiese operado prescripción, podrían tramitarse los procedimientos administrativos necesarios para exigir a los responsables la restitución del cauce o la realización de las medidas oportunas para garantizar su seguridad.*

Sin embargo, como sucede en el presente caso, la invasión del dominio público hidráulico fue fruto del desarrollo de la trama urbana durante la expansión económica de los años 80 (esto es, hace casi 40 años) generándose una situación conocida tanto por el Ayuntamiento como por la Administración Hidráulica competente en aquellas fechas, sin que ninguna de ellas procediese a su corrección.

Desde este punto de vista, compete al Consejo Insular de Aguas la gestión y el control del dominio público hidráulico lo que le facultaría ampliamente para ejecutar, en el marco de sus competencias propias, cualquiera de los dos proyectos referidos anteriormente.

9. *No obstante lo anterior, las características urbanas del entorno de la Avenida de Canarias donde se ejecutará el Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS”, tales como la presencia de redes de servicio urbano (agua potable, alcantarillado, electricidad...), la existencia de vías urbanas de importante tráfico o la cercanía de las edificaciones, aconseja que la ejecución del mismo se lleve a cabo por el Ayuntamiento de Los Realejos.*

En este sentido, el Ayuntamiento cuenta con los medios humanos y materiales necesarios (como el apoyo constante de la Policía Local) para compatibilizar la ejecución de la obra con el normal desarrollo de la actividad urbana en la zona.

10. *Para la ejecución de ambos Proyectos, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife solicitó dos aportaciones presupuestarias al Excmo. Cabildo de Tenerife, a saber:*
1. *Para la ejecución del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS” solicitó una aportación de DOS*

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.003.661,82 €), cantidad necesaria para financiar el 80% del presupuesto de ejecución del proyecto que asciende a 2.504.577,27 €.

2. Para la ejecución del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ", solicitó una aportación de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.900.329,97 €).

Ambas aportaciones presupuestarias fueron aprobadas inicialmente en el Pleno celebrado el 30 de junio de 2017 (se adjunta el acta de la sesión ordinaria). La acreditación de los fondos necesarios para la ejecución por parte del CIATF del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL..." tendrá lugar en el momento procedimental oportuno, esto es, con motivo de su licitación.

11. Según lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas Canarias, "El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público".
12. El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que los define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común y los denomina convenios interadministrativos cuando se celebran entre administraciones públicas, como en el presente caso.
13. Estos Convenios pueden servir para articular las bases de las relaciones de cooperación, esto es, de aquellas situaciones en la que dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común (140.1 letra c.) LRJ).

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de cooperación adecuado entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos que redunde en solucionar la problemática existente en el entorno del Barranco de Palo Blanco, en el T.M. de Los Realejos, como consecuencia de la ocupación del cauce durante la expansión urbana de la zona, a través de la ejecución de los Proyectos "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS" y "ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ".

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife se compromete, para el correcto desarrollo de este Convenio, a:

1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Los Realejos una aportación económica de DOS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.003.661,82 €) para la ejecución del Proyecto "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS", que se corresponde con el 80% del presupuesto base de licitación previsto en el proyecto.
2. Ejecutar el Proyecto "ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ".
3. Resolver el procedimiento administrativo 3647 ACP, en instrucción para la autorización del Proyecto de "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS"

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



TERCERO. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

El Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos asume, para el correcto desarrollo de este Convenio, las siguientes obligaciones:

1. *Aportar la cantidad de QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO EUROS (500.915,45€) para la ejecución del Proyecto "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS", correspondiente al 20% de su presupuesto base de licitación.*
2. *Prestar colaboración al Consejo Insular de Aguas, o a quienes actúen por cuenta de éste, con motivo de la tramitación y ejecución del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ".*
3. *Contratar la ejecución de las obras del Proyecto "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS" según lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, su normativa de desarrollo y la normativa sectorial aplicable en relación a la licitación, certificaciones mensuales de obra, modificados, prórrogas, recepción, etc., extendiéndose dichas labores hasta la aprobación de la certificación final de la obra.*

A los efectos anteriores, el Ayuntamiento de Los Realejos se compromete a adjudicar las obras en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del presente Convenio. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo de ambas partes y a solicitud municipal, si las causas del retraso se considerasen justificadas. En todo caso, las obras deberán encontrarse adjudicadas antes del 31 de diciembre de 2017

Si a 1 de enero de 2018 no se hubiese producido la adjudicación anterior, el Ayuntamiento de Los Realejos quedará obligado a devolver al Consejo Insular de Aguas de Tenerife las cantidades aportadas para la ejecución del Proyecto, en un plazo máximo de un (1) mes desde el vencimiento de dicho plazo.

En caso de que no se produjese a la devolución en el plazo señalado, el CIATF queda facultado para recabar su cobro – junto con los intereses de demora correspondientes – a través del Cabildo Insular de Tenerife, con cargo a los ingresos que proceda a efectuar dicho Ayuntamiento en concepto de Carta Municipal.

4. *Contratar la Dirección de las obras del Proyecto "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS", según las normas de contratación anteriormente citadas, o designar como tal a un Técnico municipal con la cualificación requerida al efecto.*
5. *Desarrollar las actuaciones de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y conforme a lo establecido en el Proyecto técnico citado, así como con las instrucciones de los Técnicos gestores-supervisores del CIATF que se designen a tal efecto. En caso de que resultara necesario introducir modificaciones en el Proyecto técnico en base a informes sectoriales o por necesidades nuevas o imprevistas estas modificaciones deberán ser autorizadas por los Técnicos gestores-supervisores del CIATF*
6. *Responder de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución, sin perjuicio del régimen de responsabilidades al que queda sujeto el contratista de las obras, el redactor del proyecto o dirección técnica de las obras que se contrate al efecto.*
7. *Señalar adecuadamente las obras mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por el CIATF, debiendo figurar los siguientes datos:*
 - *-Denominación de la línea MEDI en la que se engloba la obra*
 - *-Denominación de la obra y presupuesto*

Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- o -Agentes financieros y porcentajes de financiación, incluyéndose específicamente la marca identificativa del FDCAN.
8. Facilitar al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la siguiente información, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha en que se dicten los correspondientes actos administrativos, relativa a la adjudicación y ejecución de las obras:
- a. Certificación expedida por la Secretaría Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato o bien del acto administrativo por el que se encargue la ejecución de la obra, haciendo constar el plazo de ejecución y el importe de adjudicación de las mismas.
 - b. Certificación expedida por la Secretaría Municipal de las modificaciones o prórrogas del contrato o del encargo de la ejecución de la obra.
 - c. Certificaciones expedidas por la Intervención Municipal del pago de todas las certificaciones de obra, incluida la certificación final, en las que se acredite el coste definitivo de las actuaciones realizadas al amparo de este Convenio.
9. La realización de cualquier acto de publicidad relativo a las obras contenidas en el presente Convenio a través de cualquier medio (prensa, radio, Facebook...), deberá ser comunicado al CIATF con carácter previo. Así mismo, durante la realización de estos actos de publicidad, el Ayuntamiento deberá hacer constar la participación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en la financiación del Proyecto.
10. Presentar un Plan de Mantenimiento de las instalaciones a ejecutar en el marco del Proyecto "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS".
11. Suscribir el acta de entrega de las instalaciones al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en los términos de la Estipulación Sexta de este Convenio.

CUARTO. CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS POR PARTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

1. El CIATF transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos el importe de 2.003.661,82 €, correspondiente al 80 % del presupuesto base de licitación del Proyecto "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS", en un plazo máximo de 1 (1) mes desde la firma del Convenio.
2. Las cantidades que debe aportar el CIATF tendrán el carácter de máximas, de tal manera que cualquier modificación o ampliación de las obras que implique aumento en el presupuesto inicial tanto de la redacción y/o dirección como de ejecución de las obras (revisiones de precio, modificados, excesos de mediciones, etc.), será financiado íntegramente por la Corporación Municipal.
3. En el caso de que el importe final de la ejecución de obra incluidos los gastos, en su caso, de Dirección de obra, fuera menor que la aportación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife a la que se refiere la Estipulación Segunda de este Convenio, el Ayuntamiento de Los Realejos deberá devolver al CIATF la diferencia entre ambas cantidades.

A los efectos anteriores, el Ayuntamiento de Los Realejos se compromete a devolver al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato, las cantidades que correspondan.

Transcurrido este plazo, el CIATF queda facultado para recabar su cobro – junto con los intereses de demora correspondientes – a través del Cabildo Insular de Tenerife, con cargo a los ingresos que proceda a efectuar dicho Ayuntamiento en concepto de Carta Municipal.

QUINTO. SUPERVISIÓN DE LAS ACTUACIONES POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

Firma 2 de 2	ALCALDE
26/10/2017	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/10/2017	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La ejecución de las actuaciones contenidas en el Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS” se someterán a las directrices de carácter técnico que se dicten por los técnicos gestores-supervisores que sean nombrados a tal efecto por el CIATF, que tendrán por cometido lo siguientes:

- **COMETIDOS PROCEDIMENTALES mínimos:**
 - a. Participar, en representación del Consejo Insular de Aguas, como miembro de mesa de contratación que se constituya para la adjudicación de las obras contenidas en el Proyecto objeto de Convenio.
 - b. Suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras, en calidad de representante del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
 - c. Participar en las reuniones que tengan lugar, como consecuencia de las obras, con otras Administraciones públicas o privados.
 - d. Suscribir el Acta de Recepción de las Obras, en calidad de representante Consejo Insular de Aguas de Tenerife

- **COMETIDOS mínimos relativos a la EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS:**
 - a. Informe sobre los Proyectos Modificados de Obra.
 - b. Informe sobre de los Informes técnico – económicos motivados y de Precios contradictorios.
 - c. Informe sobre ampliación de plazos de las obras.

SEXTO. TITULARIDAD DE LAS ACTUACIONES

La titularidad de las actuaciones contenidas en el Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS”, una vez ejecutadas, se distribuirá en función de las competencias de cada una de las Administraciones intervinientes del siguiente modo:

- ❖ *Corresponderá al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la titularidad de:*
 - *La obra de canalización del tramo del Barranco de Palo Blanco, de 700 m de longitud, sin perjuicio de las obligaciones que asuma el Ayuntamiento conforme al Plan de Mantenimiento de la misma;*
 - *Los tramos que se repongan, sustituyan o modifiquen del Colector saneamiento general de Los Realejos, que discurre bajo la Avenida de Canarias, adscrito al Sistema Comarcal de Saneamiento y Depuración del Valle de La Orotava.*

- ❖ *Corresponderá al Ayuntamiento de Los Realejos la titularidad de las obras de mejora de la red de aguas pluviales, tanto en la Avenida de Canarias como en las calles próximas a la citada avenida, que complementarán a la red existente en la actualidad.*

A los efectos anteriores, se formalizará el correspondiente Acta de Cesión entre el Ayuntamiento de Los Realejos y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en un plazo máximo de tres (3) meses desde el acta de recepción de las obras, que comprenderá el detalle de las infraestructuras que se ceden.

SÉPTIMO.- INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de Seguimiento que será la encargada de resolver las dudas o cuestiones que se planteen en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos tales como los telefónicos y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen

- **Composición:**

La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales:

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Dos (2) vocales, en representación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- Dos (2) vocales, en representación del Ayuntamiento de Los Realejos.

La Presidencia corresponderá a uno de los representantes del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

- **Competencias:** corresponderá a la Comisión la resolución de las dudas o cuestiones que se planteen en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.
- **Secretaría y Actas:** Actuará como Secretario de la Comisión un Técnico de Administración General, Rama Jurídica, perteneciente al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- **Lugar de celebración:** las sesiones de la Comisión se celebrarán en el lugar que en cada caso designe la Presidencia.
- **Periodicidad de las sesiones:** La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidente, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio.
- **Régimen jurídico:** la Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

OCTAVO. VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración se extenderá hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo, y durante un plazo máximo de cuatro (4) años, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes.

Si llegase el vencimiento del plazo de cuatro años previsto en el apartado anterior sin que las actuaciones se hubiesen culminado, las partes se comprometen a prorrogar su vigencia por el tiempo necesario para su finalización.

NOVENO. MODIFICACIÓN

El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente convenio o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas.

DÉCIMO. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El Presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo fijado como duración en el presente Convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Antes de su vencimiento, en su caso, por mutuo acuerdo de los firmantes.
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas y derivadas del presente Convenio por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

- Quando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- Quando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la restitución recíproca de las prestaciones. Si tal incumplimiento fuera imputable al

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Ayuntamiento de Los Realejos, éste deberá proceder a la devolución total de las cantidades aportadas por el CIATF para la ejecución de las obras.

UNDECIMO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos la instrucción y resolución, así como el pago de las correspondientes indemnizaciones a las que hubiera lugar, como consecuencia de los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS (T.M. de LOS REALEJOS)", salvo que éstas se deban a órdenes directas de los técnicos gestores – supervisores designados por el CIATF, que se sustanciará conforme a las reglas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la legislación de procedimiento administrativo común.

DUODÉCIMO. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y, en su defecto, a los principios de Derecho Común.

DECIMOTERCERO. JURISDICCIÓN

Las partes acuerda expresamente someter las cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de la vigencia, cumplimiento o extinción del presente Convenio a la jurisdicción de los jueces y tribunales del orden de lo Contencioso – Administrativo sitos en Santa Cruz de Tenerife.

Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente convenio, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, lo firman a continuación en el lugar y fecha indicados en el encabezado".

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, y en especial, para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Consejo Insular de Aguas de Tenerife así como a los Servicios Económicos de esta Entidad.

Al punto no ser dictaminado en comisión informativa previa, se incluye en el orden del día por UNANIMIDAD de todos los presentes

2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO MC022D/2017. DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON BAJAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.- Visto el expediente de modificación de créditos:

Expediente General: **2017/3295**
Expediente Unidad: **OFICINA PRESUPUESTARIA**
Número Expediente MC: **MC022D.2017**
Expediente Administrativo: **2017/PRE/056**

Y habiéndose determinado por el Sr. Interventor las siguientes consideraciones respecto a dicho expediente:

PRIMERO.- Consta acreditado en el expediente la necesidad de realizar unos gastos específicos y determinados, no existiendo crédito suficiente ni adecuado en el vigente

Firma 2 de 2
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-
SIVERIO
ALCALDE
26/10/2017

Firma 1 de 2
RAQUEL OLIVA QUINTERO
SECRETARIA
26/10/2017



Presupuesto, procediendo la clase de modificación presupuestaria propuesta por el órgano competente de conformidad con el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- El expediente contiene los documentos y particulares exigidos por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos...”.

CUARTO.- No se advierte en el expediente tramitado disposición alguna contraria a las especiales prescripciones de aplicación previstas en la Base 9ª de ejecución del Presupuesto Definitivo del Ayuntamiento de Los Realejos.

QUINTO.- Considerando la respuesta del IGAE, de fecha 17/05/2013, en los expedientes de modificación del presupuesto, el informe de intervención puede hacerse atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gastos se hará en la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Abierto el turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que nosotros vamos a apoyar este punto, porque creemos interesante la ejecución de esta obra. Pero queremos dejar claro lo que decimos siempre “ustedes solo hablan de la buena gestión”, y este la novena de décima modificación de créditos que llevamos este año. Para nosotros significa que el presupuesto está mal hecho. Para el próximo presupuesto deberíamos hilar más fino para que no pasen estas modificaciones de créditos. Y lo digo en palabras de su líder que son las mismas que expresa en el Cabildo Insular de Tenerife.

Toma la palabra D. Adolfo González Pérez-Siverio, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y expone que esperemos que la entidades en las que no gobierna el Partido Popular, nos confirmen, con antelación, en aquellas inversiones en las que vamos a tener que participar el próximo año, y así poder incluirlas en los presupuestos del año 2018, el cual estamos confeccionando. Si otros no hacen su labor, nosotros adivinos no somos.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos Número MC022D.2017, de CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, produciendo en el estado de gastos las modificaciones siguientes:

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ALTAS DE CRÉDITOS					
Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Proyecto	Importe
PBA	454	60900	PAV. CAMINO RURAL 4º TRANSVERSAL CARRETERA LA CORONA (FP)	2017/2/277/67	28.568,73
Importe total					28.568,73
BAJAS DE CRÉDITOS					
Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe	
PBA	171	61400	PARQUES Y PLAZAS	28.568,73	
Importe total					28.568,73

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por plazo de QUINCE (-15-) días hábiles a efectos de que los interesados, por los motivos tasados a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia Accidental, se da por terminada la sesión, siendo las 08:14 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUEMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	26/10/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/10/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 828b9032f9b741fe99fd37d021a64ed2001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

